



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00125 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luisa Fernanda Arboleda
Demandado	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Decisión	Tiene por notificado por conducta concluyente.

El memorial que antecede la sociedad demandada, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., allega recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago, confiriendo mandato al abogado Juan Carlos Vega Cadavid, portador de la T.P.67.949 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en el presente asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce poder para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que la demandada se entenderá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del mandamiento ejecutivo y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac3dab29d247f34e49824c659a0cd235b9cc708b21acdb6b064dfd609431c
b19**

Documento generado en 16/07/2021 11:07:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**